RESOLUCION Nº 251/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO PARA "SERVICIO DE REPARACION DE EDIFICIOS" A TRAVES DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, CONVOCADO POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 23 de noviembre de 2020.-

VISTO:

El llamado a concurso para **"SERVICIOS DE REPARACION DE EDIFICIOS"**, a través de la modalidad de Contratación Directa, **ID Nº 377.446**;

El Acta de Apertura de Ofertas y el Informe de Evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación, y la recomendación realizada en base a lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "c" que establece "..para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.."; resulta conveniente adjudicar por Lotes el llamado bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 16/2020 para **"SERVICIO DE REPARACION DE EDIFICIOS"** a las Empresas "PALMA MULTI SERVICIOS" del Señor Roberto David Olmedo y "SERVICIO TECNICO J.C." Representante Legal Darío Roberto Galeano López, considerando que las mismas, cumplen a cabalidad con los requerimientos técnicos y legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 60º del Decreto Nº 2.992/19.-

Que, el Consejo Superior Universitario resolvió conceder permiso al Rector Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda en sus funciones y que el Vicerrector, Prof. Dr. Adolfo Vicente Villasboa Romañach, asuma plenamente las funciones que le corresponden en el caso, establecidas en los Art. 34 y 41, inc. "b" del ESTATUTO de la Universidad Nacional de Pilar.

Por tanto;

RESOLUCION Nº 251/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO PARA "SERVICIO DE REPARACION DE EDIFICIOS" A TRAVES DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, CONVOCADO POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 23 de noviembre de 2020.-

EL VICERRECTOR EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

RESUELVE

Art. 1°) Adjudicar por Lotes, el llamado a concurso para "**SERVICIO DE REPARACION DE EDIFICIOS**" a través de la modalidad de Contratación Directa, mediante contrato abierto a las empresas:

- **LOTE N° 1**: a la Empresa "**PALMA MULTI SERVICIOS**" con **RUC N° 2466452-9**; por un monto mínimo de **Gs. 64.250.000** (Guaraníes sesenta y cuatro millones doscientos cincuenta mil), y hasta un monto máximo de **Gs. 128.500.000** (Guaraníes ciento veintiocho millones quinientos mil), libre de todo gasto para la Convocante. –

- **LOTE N° 2**: Empresa "**SERVICIO TECNICO J.C.**" con **RUC N° 2331062-6**; por un monto mínimo de **Gs. 20.000.000** (Guaraníes veinte millones), y hasta un monto máximo de **Gs. 40.000.000** (Guaraníes cuarenta millones), libre de todo gasto para la Convocante.

Art. 2°) Imputar los pagos correspondientes al Rubro **240 – GASTOS POR ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES**, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 47/2020.-

Art. 3°) Encomendar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones a remitir los antecedentes pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines que hubiere lugar.

Art. 4°) Comunicar y cumplido archivar.

Elsa de Bricchi

Ena. Elsa De Felice de Bricchi
Secretaria General UNP

Prof. Dr. Adolfo Vicente Villasboa Romañach.
Vicerrector en ejercicio del Rectorado la UNP